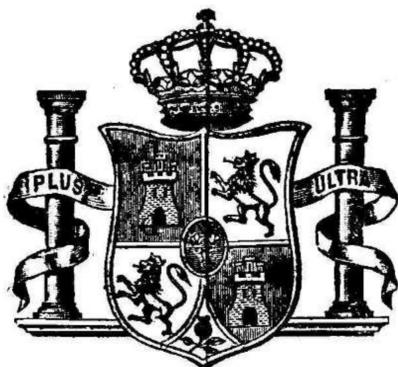


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mirmas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 88.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Ricardo Pérez Gironés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Becerril de Campos con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada,

he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 15 de Marzo de 1910.

Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 89.

Don Ricardo Pérez Gironés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Autilla del Pino con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Palencia á la de Ampudia á Encinas: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se pu-

blique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 15 de Marzo de 1910.

Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 90.

Don Ricardo Pérez Gironés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Palencia con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Palencia á la de Ampudia á Encinas: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que deter-

minan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 15 de Marzo de 1910.

Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 91.

Don Ricardo Pérez Gironés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el distrito municipal de Aguilar de Campoó con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Aguilar á Villadiego: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 15 de Marzo de 1910.

Ricardo Pérez Gironés.

Don Ricardo Pérez Gironés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el distrito municipal de Valdegama con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Aguilar á Villadiego: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y se notifique individual y personalmente á los propietarios para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 15 de Marzo de 1910.

Ricardo Pérez Gironés.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

Benedo de Valdavia.

Presidente.

D. Donato Mantecón García, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Florentino Santos Arriba, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Felipe Martín Ibáñez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Paulino Díez Baldeón, ex-Juez.
D. Tomás Merino Cobrecas, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. José Martín Garrido, Concejal.
D. Diego Rodríguez García, ex-Juez.

D. Elías Cobrecas Montes, contribuyente por territorial.

D. Julian Cobrecas Herrero, ídem.

Benedo de la Vega.

Presidente.

D. Faustino Gonzalo Díez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Rodrigo Salas Díez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Germán Díez Ortega, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Estéban de la Fuente Ortega, ex-Juez.

D. Domingo Quijano Ortega, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Victor Quijano Cuesta, Concejal.

D. Miguel Rodríguez Casas, ex-Juez.

D. Juan González Gutiérrez, contribuyente por territorial.

D. Victorino de Lera Salas, ídem.

Requena de Campos.

Presidente.

D. Pedro Herreros Puebla, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Elicerio Herreros González, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Francisco Martín González, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Emeterio González Román, ex-Juez.

D. Zacarías Alonso Martín, contribuyente por territorial.

D. Paulino Herreros Blanco, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Zósimo Román Pérez, Concejal.

D. Anselmo González López, ex-Juez.

D. Edelio Román Calvo, contribuyente por territorial.

D. Zacarías Román Calvo, ídem.

Resoba.

Presidente.

D. Francisco Ramos Fernández, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Mateo Fernández Vega, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Julian Ramos Izquierdo, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Pedro Fernández Bustamante, ex-Juez.

D. Tomás Ramos González, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Antonio Ramos Ramos, Concejal.

D. Simón Julian García, ex-Juez.

D. Santiago Merino Vega, contribuyente por territorial.

D. Miguel Ibáñez Rodríguez, ídem.

Respanda de la Peña.

Presidente.

D. Antonio Fontao Felgueras, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

D. Ruperto Rabanal Calvo, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Belisario Martín Martín, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Nicolás Roldán Peláez, contribuyente por territorial.

D. Tomás Calle Rodríguez, ídem.

D. Juan Allende García, contribuyente por industrial.

D. Luis de la Gala Ibáñez, ídem.

Suplentes.

D. Pedro Ruesga Baños, Concejal.

D. Felipe García García, contribuyente por territorial.

D. Ildefonso Luis Fernández, ídem.

Revenga.

Presidente.

D. Pedro Juárez Amor, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Silvio Carrera Terán, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Amós Saldaña Juárez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Apolo González Amor, segundo Teniente retirado.

D. Agapito Maestro Valiente, contribuyente por territorial.

D. Estéban Nava Santos, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Gregorio Monedero Castrillo, Concejal.

D. Emilio Pérez Juárez, ex-Juez.

D. Victor Meriel Revuelta, contribuyente por territorial.

D. Felipe Cayón Prieto, ídem.

D. Manuel Alvarez Alvarez, contribuyente por industrial.

Revilla de Campos.

Presidente.

D. Luciano Payo Herrera, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Melquiades García Estébanez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Casimiro García Cacharro, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Ceferino de Cea Roldán, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Juan Estébanez Rodríguez, Concejal.

D. Teodoro Malluguiza Ortiz, ex-Juez.

D. Pedro Trigueros Calvo, contribuyente por territorial.

D. Victorino Malluguiza Ortiz, ídem.

Revilla de Collazos.

Presidente.

D. Cirilo Martín de la Riva, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Ildefonso Vega López, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Mariano Arroyo López, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Deogracias Fernández Santiago, contribuyente por territorial.

D. Aquilino López Rodríguez, contribuyente por territorial.

D. Anacleto Bravo Olmo, contribuyente por industrial.

D. Satúrio Fernández Santiago, ídem.

Suplentes.

D. Misael Aparicio Alonso, Concejal.

D. Manuel Vega Alonso, contribuyente por territorial.

D. Juan Vega Alonso, ídem.

D. Jacinto Vega López, contribuyente por industrial.

Rivas de Campos.

Presidente.

D. Tomás Antón Alonso, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Victoriano Carrera Cembrero, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Ezequiel Muñoz González, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Ramón Martínez Illera, contribuyente por territorial.

D. Alejandro Maté Díez, ídem.

D. Julian Rubio del Campo, contribuyente por industrial.

D. Julio García García, ídem.

Suplentes.

D. Raimundo García Nieto, Concejal.

D. Bonifacio Martínez Illera, ex-Juez.

D. José Saldaña Lozano, contribuyente por territorial.

D. Gregorio Martínez Illera, ídem.

D. Basiliano Masa Lezcano, contribuyente por industrial.

D. Pablo Martínez Alonso, ídem.

Riveros de la Cueva.

Presidente.

D. Honorio Antolínez Mata, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Mariano Velasco Márquez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Pedro Durántez Ibáñez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Mariano Caminero Muñoz, ex-Juez.

D. Felipe Caminero Muñoz, contribuyente por territorial.

D. Teodoro Linares Zapatero, contribuyente por industrial.

D. Eugenio Padierna Salas, ídem.

Suplentes.

D. Epifanio Durántez Ibáñez, Concejal.

D. Rogelio Garrido Velasco, ex-Juez.

D. Pedro Caminero Martínez, contribuyente por territorial.

D. Mariano Rodríguez Gallinas, ídem.

Robladillo.

Presidente.

D. Nicolás Fernández Izquierdo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º
D. Mariano Martín García, Concej. al.

Vicepresidente 2.º
D. Regino Reoyo Ramos, elegido por la Junta.

Vocales.
D. Mariano Martín Fernández, ex-Juez.

D. José de Abia Paredes, contribuyente por territorial.

D. Aquilino Calvo Ortega, contribuyente por industrial.

D. Genaro Ruiz Blanco, ídem.

Suplentes.
D. Isidro Fernández García, Concej. al.

D. Pedro Calvo Fuentes, ex-Juez.

D. Segundo Arroyo Muñoz, contribuyente por territorial.

D. Pedro Cuadrado González, contribuyente por territorial.

D. Julian Gutiérrez Fernández, contribuyente por industrial.

D. Andrés García Soto, ídem.

Saldaña.
Presidente.

D. Mariano Calleja Baranda, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

D. José Díez Rodríguez, Concej. al.

Vicepresidente 2.º

D. Tomás Calvo Díez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Eleuterio Isla Cofreces, ex-Juez.

D. Indalecio Herrero Rubio, contribuyente por territorial.

D. Emilio Cardaño Garrido, contribuyente por industrial.

D. José Barba Antón, ídem.

Suplentes.

D. Segundo Zorita Fernández, Concej. al.

D. José Fernández Baladrón, contribuyente por territorial.

D. Cecilio Martínez Sánchez, ídem.

D. Simón Grajal Caminero, contribuyente por industrial.

D. Argimiro González Bárcena, ídem.

Salinas de Pisuerga.

Presidente.

D. Rufino Olea Olea, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º
D. Angel Cábria Díez, Concej. al.

Vicepresidente 2.º
D. Rafael Olea Olea, elegido por la Junta.

Vocales.

D. José Merino Torre, contribuyente por territorial.

D. Ramón García Martín, ídem.

D. Cipriano Guerrero Ortego, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Eusebio Merino Olea, Concej. al.

D. Santiago Martínez Campo, ex-Juez.

D. Antonio Andérez Martín, contribuyente por territorial.

D. Cirilo Gómez Fernández, ídem.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspección general.

Provincia de Palencia.

RELACIÓN de las terceras subastas de maderas que deberán tener lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan, con asistencia de los funcionarios del ramo de Montes, en los días y horas que se indican y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á las anteriores.

AYUNTAMIENTOS donde tendrán lugar las subastas.	NOMBRE DE LOS MONTES.	PERTENENCIA de los mismos.	Número del Catálogo.	PRODUCTOS que han de subastarse.	Tipos de tasación. — Ptas. Cts.	Número de las subastas	DÍAS en que han de tener lugar.	Horas.
Aguilar de Campoó . . .	Aguilar.. . . .	Aguilar.	1	125 robles.. . . .	712 50	3. ^a	28 de Marzo.. . . .	11
Respanda de la Peña. . .	Cabadilla.	Barajores.. . . .	158	200 ídem.. . . .	233 25	3. ^a	28 de ídem.	11
Idem.	Lomano.	Vega Riacos. . . .	166	270 ídem.. . . .	171 75	3. ^a	28 de ídem.	11 1/2
Valle de Santullán. . . .	La Mata.	Valle.	212	100 ídem.. . . .	165 75	3. ^a	28 de ídem.	12
Velilla de Guardo.	Majadilla y Solana. . . .	Velilla.	318	200 ídem.. . . .	209 95	3. ^a	28 de ídem.	11

Valladolid 12 de Marzo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1909.

Día 5.

Bajo la presidencia primero del Sr. Alcalde saliente D. Ignacio Martínez de Azcoitia y después del nuevamente nombrado por el Gobierno de S. M. D. Francisco Simón Nieto, y con asistencia de otros doce Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder á D.^a María Concepción Pérez la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad, autorizándola para colocar en ella una lápida sepulcral con zócalo, pilastras y barras metálicas.

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión del Cementerio una instancia suscrita por D. Valentín Paraiso, suplicando se le conceda la propiedad perpétua de una sepultura en dicho Cementerio.

Adicionar al padrón municipal á

D. Ignacio Gijo y familia que así lo solicitan.

Suspender la discusión del proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910 para conocer del mismo en sesión extraordinaria.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Angel González Garrido, pretendiendo á los efectos del impuesto de consumos, la libre introducción del combustible necesario á su industria de confitería.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, en la que remite relación valorada de las obras ejecutadas en los meses de Septiembre y Octubre en el colector en construcción desde la calle del Marqués de Albaida hasta más abajo del Batán de San Sebastián.

Designar, mediante sorteo verificado, al Concej. al D. Mariano Gallego para la sustitución del que lo fué por el distrito del Hospital D. José Ger-

mán, á los efectos del turno de salida.

Conceder diez días de licencia á dicho Sr. Gallego para que pueda ausentarse de esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diecisiete Señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Simón Nieto, dió principio la ordinaria correspondiente al día 10 con la lectura del acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Nombrar á D. Tomás Alonso y D. Manuel Polo para el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Aprobar el convenio hecho por la Comisión correspondiente para la adquisición de una tierra lindero á la Estación ampelográfica para ser agregada á este Centro de instrucción agrícola.

Conceder permiso á D. Pío Domínguez para revocar la fachada de la casa núm. 206 de la calle Mayor.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Santiago

Salagre, en la que pretende permiso para variar algunos huecos de las fachadas de las casas números 4, 6 y 8 de la calle de San Juan de Dios; otra de D. Nicolás de Lomas pretendiendo autorización para derribar la tapia de la casa denominada «Antigua Florida», sita en las Eras del Bosque, y otra de D.^a Victoria Díez pidiendo permiso para reformar la puerta de entrada de las casas números 5, 7 y 9 de la calle de Zapata y construir una acometida á la alcantarilla de dicha calle, para servicio de las expresadas casas.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que participa haber tomado posesión de dicho cargo y ofreciendo con tal motivo su cooperación en los asuntos relacionados con el servicio público, disponiendo que una Comisión de este Ayuntamiento pasase á cumplimentarle y ofrecerle los respetos de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió la sesión por terminada.

Día 17.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diecisiete Señores Concejales, presididos por el Sr.

Por Alcalde D. Francisco Simón Nieto, para celebrar la sesión extraordinaria con objeto de discutir y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1910, que quedó aprobado, después de discutir y acordar algunas variaciones, disponiendo quede expuesto en Secretaría por espacio de quince días para someterle después á la aprobación de la Junta municipal.

Y no pudiendo tratarse de otros asuntos en esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 19.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simón Nieto y con asistencia de dieciséis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 17 con la lectura del acta de la anterior del mismo orden y extraordinaria del día 17, habiéndose seguidamente adoptado los acuerdos siguientes:

Consultar á Letrados lo que sea procedente respecto de una comunicación del Sr. Gobernador civil que revoca un acuerdo tomado por este Ayuntamiento desestimando la pretensión de D. Ubaldo Herrera, que pretendió la concesión de haberes pasivos como empleado municipal.

Satisfacer 15 pesetas á la viuda del que fué Dependiente del resguardo de consumos Gregorio Calvo, para atender á los gastos de su funeral, y una cantidad en concepto de paga de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Granja agrícola, solicitando autorización para construir una caseta y abrir zanjas en terreno comunal al pago de Torrecillas, para instalar un motor y tender tubería para extraer aguas del río destinadas al riego de la Estación ampelográfica.

Permitir á D. Abdón Martín Rebollo la instalación de un pabellón para cinematógrafo, emplazándole donde hayan funcionado análogos espectáculos, sin perjuicio de los demás requisitos que fueran necesarios y del pago del arbitrio correspondiente.

Conceder permiso á D. Santiago Salagre para sustituir dos ventanas y una puerta en las fachadas de las casas números 4, 6 y 8 de la calle de San Juan de Dios, y á D.^a Victoria Diez para transformar la entrada de las casas números 5, 7 y 9 de la calle de Zapata.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Cándido Sanz, suplicando autorización para reformar un hueco de ventana, en la casa núm. 61 de la calle Mayor antigua; otra de D. Eduardo Junco pidiendo licencia para derribar y construir la casa número 62 de la calle Mayor principal, y otra de D. Sabino Arroyo sobre

concesión de permiso para revocar la fachada de la casa núm. 27 de la calle Mazorqueros.

Conceder á D. Valentín Páramo los derechos de propiedad perpétua de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Quedar sin efecto la escritura hipotecaria de los fondos del Pósito otorgada por D. Luis Aguado y Don Gabriel Frontela, vecinos de Pedraza, por no haber entregado la cantidad convenida al efecto, por carecer de título legal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que el Concejal D. Ignacio Martínez de Azcoitia forme parte de la Comisión de Policía urbana, en concepto de Vocal de la misma.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Simón Nieto y después con la del Sr. Gobernador de la provincia y con asistencia de dieciséis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 24 con la lectura del acta de la anterior, después de lo cual el Sr. Gobernador civil saludó á la Corporación ofreciéndola su concurso y cooperación, que fué aceptado, cuya atención fué en extremo agradecida por el Ayuntamiento, retirándose á continuación dicha Autoridad con demostraciones de respeto por parte de los Sres. Concejales, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Se autorizó á Don Elías Pajares para que derribe la casa núm. 13 de la calle de Virreina.

A informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana pasa una instancia de D. Eugenio Pajares, pretendiendo autorización para la construcción de una acometida á la alcantarilla general de la calle de Burgos.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda otra de D. José Bejarano, sobre rebaja por consumos en concepto de merma de carnes depositadas en el interior de la Ciudad.

Que se adicione al padrón municipal á D. Carlos Ortiz, por solicitarlo así D. José García Bravo.

Que se consigne en actas la satisfacción de esta Corporación sobre la nueva aplicación de la ley Municipal, que reintegra á los Ayuntamientos derechos y facultades que el Poder Central se había reservado.

Se designó á los Sres. Letrados D. Luis Hurtado y D. Aniano Masa para que informen lo que sea procedente acerca de los derechos del Ayuntamiento en la resolución del Sr. Gobernador civil de dejar sin efecto un acuerdo de la Corporación, sobre la pretendida jubilación de D. Ubaldo Herrera.

Se autorizó al Sr. Alcalde para librar contra la cuenta corriente espe-

cial del empréstito de la Ciudad en la Sucursal del Banco de España de esta plaza las cantidades que fueran necesarias para el pago de las obligaciones originadas con motivo de la emisión de dicho empréstito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24 de Diciembre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 7 de Enero de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visto bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

No habiendo comparecido el mozo Nestor Sánchez Cuadrado, hijo de Emeterio y de Atanasia, núm. 5 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante el haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la expresada Comisión.

Villasarracino 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento constitucional de Añosa.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Añosa y Abastas, con su anejo de Abastillas, distante de uno á otro poco más de un kilómetro, con el sueldo anual de quinientas pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia que señalen las dos Corporaciones de familias pobres, transeuntes y expositos, pudiendo contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Abastas, dentro del término de quince días,

siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de la misma.

Añoza 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Este Ayuntamiento por cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos ha acordado se anuncie la subasta pública para la venta de la casa panera y demás efectos pertenecientes al Pósito municipal de esta villa, y que tenga lugar al siguiente del en que cumplan quince desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á la hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial y ante la Comisión administradora del referido Establecimiento y los Sres. Síndico, Cura párroco, Médico municipal, Profesor de Instrucción pública, dos mayores contribuyentes por territorial y el Secretario del Ayuntamiento.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días y horas hábiles en la oficina municipal hasta el acto de la subasta.

Los que se presenten como licitadores deberán consignar sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento del objeto mueble ó inmueble que comprenda la proposición ó proposiciones, y á los que no fuesen adjudicatarios se les devolverán sus consignaciones en el acto de terminada la subasta, quedando en poder de la presidencia las de los que fuesen adjudicatarios provisionales hasta que mereciendo la aprobación de la Superioridad lo sean definitivamente y se otorgue la escritura correspondiente.

Ampudia 3 de Marzo de 1910.—Bernardo López.—P. S. M., Angel Santos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Formado por la Junta repartidora nombrada al efecto el repartimiento gremial de consumos de este distrito del presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que éste esté inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que crean precedentes, bien por escrito ó ante la misma Junta á su terminación, desde las diez de su mañana, en cuyo día ha de reunirse en la Casa Consistorial para la resolución de las que se formasen.

Valoria del Alcor 13 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco Melgar Calvo.—P. A. de la J. R., El Secretario, Victor Ojeado.